

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 140/2004. (PD. 4215/2005).

NIG: 2906742C20040002783.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 140/2004. Negociado: GB.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Antonio Luque Navajas.

Procuradora: Sra. Jiménez de la Plata Javaloyes, Rocío.

Letrado: Sr. Ramos Arrenberg, Manuel.

Contra: Doña Carmen de Azcárate González, don Rafael del Pino Moreno, doña Ana María Calvo Sotelo Bustelo, don Francisco Fernández Castany López, doña Araceli Oelsmaecker Cassiello, don Juan Manuel García Campos, doña Candelaria Gómez Hernández, don Ramón González de Amezcua y Noriega, doña María de las Mercedes del Pino Moreno, don Francisco Carrión Ruiz, doña María Martín Molina y doña María Matilde Maso Gómez.

Procuradores: Sra. Martínez Sanchez Morales, María Angustias y Sr. Ramos Guzmán, José.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 140/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga a instancia de Antonio Luque Navajas contra doña Carmen de Azcárate González, don Rafael del Pino Moreno, doña Ana María Calvo Sotelo Bustelo, don Francisco Fernández Castany López, doña Araceli Oelsmaecker Cassiello, don Juan Manuel García Campos, doña Candelaria Gómez Hernández, don Ramón González de Amezcua y Noriega, doña María de las Mercedes del Pino Moreno, don Francisco Carrión Ruiz, doña María Martín Molina y doña María Matilde Maso Gómez sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 173

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 140/04 seguidos ante este Juzgado a instancias de don Antonio Luque Navajas, representado por la Procuradora Sra. Jiménez de la Plata Javaloyes y asistido por el Letrado Sr. Ramos Arrenberg, contra doña Carmen de Azcárate González, representada por la Procuradora Sra. Martínez Sánchez-Morales, quien se allanó a la demanda, contra doña María Matilde Maso Gómez, representada por el Procurador Sr. Ramos Guzmán, quien también se allanó a la demanda, y contra don Rafael del Pino Moreno, doña Ana María Calvo Sotelo Bustelo, don Francisco Fernández Castany López, doña Araceli Oelsmaecker Cassiello, don Juan Manuel García Campos, doña Candelaria Gómez Hernández, don Ramón González de Amezcua y Noriega, doña María de las Mercedes del Pino Moreno, don Francisco Carrión Ruiz, doña María Martín Molina, declarados en situación de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Jiménez de la Plata Javaloyes en nombre y representación de don Antonio Luque Navajas contra doña Carmen de Azcárate González, representada por la Procuradora Sra. Martínez Sánchez-Morales, quien se allanó a la demanda, contra doña María Matilde Maso Gómez, representada por el Procurador Sr. Ramos Guzmán, quien también se allanó a la demanda, y contra don Rafael del Pino Moreno, doña Ana María Calvo Sotelo Bustelo, don Francisco Fernández Castany López, doña

Araceli Oelsmaecker Cassiello, don Juan Manuel García Campos, doña Candelaria Gómez Hernández, don Ramón González de Amezcua y Noriega, doña María de las Mercedes del Pino Moreno, don Francisco Carrión Ruiz, doña María Martín Molina, declarados en situación de rebeldía, debo declarar y declaro el pleno dominio a favor de actor don Antonio Luque Navajas de la finca objeto del procedimiento, finca núm. 8 de la C/ Cerda y Godoy, sita en la Urbanización El Candado de Málaga, cuya descripción actual y catastral es: Parcela de terreno sin edificar demarcada con el núm. 8 de la C/ Escritor Cerda y Godoy, sita en la Urbanización El Candado de Málaga, referencia catastral 0245204UF8604N0001KU, con una superficie de 2.110 metros cuadrados, que linda por su derecha entrando, con la finca núm. 6 y por su izquierda, igualmente entrando, con la finca núm. 16 ambas de la misma C/ Escritor Cerda y Godoy, y por su fondo, con la C/ Escritor José Luis Castro, carente de inscripción a favor de persona o entidad alguna, pero ubicada dentro de la Urbanización el Candado que constituye la finca registral núm. 1.431 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga; y en consecuencia debo ordenar y ordeno la inscripción del pleno dominio de la referida finca a favor del actor don Antonio Luque Navajas con DNI 1947-S, con cancelación de las inscripciones contradictoria; todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Fernández Castany López, doña Araceli Oelsmaecker Cassiello, don Juan Manuel García Campos, doña Candelaria Gómez Hernández, don Francisco Carrión Ruiz, doña María Martín Molina, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 214/2004. (PD. 4214/2005).

NIG: 2905441C20044000176.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 214/2004. Negociado: MD.

De: Doña Susan Gay Denise Rowe.

Procurador: Sr. Del Moral Chaneta Ernesto.

Letrada: Sra. Pilar Yáñez Farina.

Contra: Don Petrus Hohannes Paulus Rubingh.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 214/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro a instancia de Susan Gay Denise Rowe contra Petrus Hohannes Paulus Rubingh se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Fuengirola, a diecinueve de septiembre de dos mil cinco.

La Sra. doña Mariana Peregrina Blanco, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro, habiendo visto y oído el procedimiento de Juicio Ordinario 214/04 promovido por el Procurador don del Moral Chaneta Ernesto en representación de doña Susan Gay Denise Rowe, defendido por el Letrado doña Pilar Yáñez Farina, contra don Petrus Hohannes Paulus Rubingh

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Del Moral Chaneta Ernesto en representación de doña Susan Gay Denise Rowe, contra don Petrus Hohannes Paulus Rubingh incomparecido en autos, debo declarar y declaro que su representada es dueña de pleno dominio de la finca registral núm. 24.977 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, condenando al demandado don Petrus Johannes Paulus Rubingh a otorgar a favor de la señora Rowe, escritura pública de compraventa de la vivienda tipo A, sita en Los Boliches,

Paseo Marítimo, en la planta 6.^a del Edificio Palm Beach del término municipal de Fuengirola, finca registral núm. 24.977 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, por haberla adquirido en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 24 de agosto de 1985 por un precio de 117.588 euros. Todo ello con expresa condena en costas al citado demandado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario, doy fe, en Fuengirola, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Petrus Hohannes Paulus Rubingh, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinte de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 4230/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Oficina de Mantenimiento.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento aparatos elevadores de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) División por lotes y número: Sí. 2.

c) Lugar de ejecución: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 92.416 euros.

5. Garantía provisional: El 2% del lote o lotes a los que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Oficina de Mantenimiento. De lunes a viernes, de 10 a 13 horas.

b) Domicilio: C/ Andueza, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 592 100.

e) Telefax: 954 592 248.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los tres últimos días de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 19 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2. Domicilio: Andueza, núm. 1.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Parlamento de Andalucía.

b) Domicilio: Anteriormente citado.

c) Fecha y hora: Se anunciará en el tablón de anuncios del organismo con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.